

CEEI Talavera de la Reina -
Toledo

www.ceeitvr.com

[LÍNEA DE AYUDAS: ESTRATEGIA DE IMPULSO AL TRABAJO AUTÓNOMO EN CLM]

Ayudas para Impulso al Trabajo Autónomo en Castilla La Mancha

LINEAS DE AYUDAS:

- **Línea 1: Conciliación de la vida laboral, familiar y personal de la persona trabajadora autónoma**
- **Línea 2: Fomento del relevo generacional**
- **Línea 3: Familiar colaborador de la persona trabajadora autónoma.**
- **Línea 4: Primera contratación indefinida de persona por cuenta ajena.**

BENEFICIARIOS

Línea 1, 2 y 4:

- a) Personas físicas establecidas como trabajadoras autónomas, que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra, una actividad económica y profesional a título lucrativo, dispongan o no de trabajadores.
- b) Personas físicas que cumpliendo los requisitos de a), formen parte de comunidades de bienes, sociedades civiles y entidades sin personalidad jurídica, siempre que su actividad económica no sea la mera administración de bienes o masas patrimoniales.
- c) Personas físicas que cumpliendo los requisitos de a), constituyan sociedades limitadas unipersonales.

Línea 3: Familiares colaboradores de personas trabajadoras autónomas.

NO podrán ser beneficiarias las personas trabajadoras autónomas económicamente dependientes.

REQUISITOS GENERALES

- a) En el momento de presentar la solicitud de subvención deben estar dadas de alta en el RETA o Mutualidad.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- c) Que la actividad se realice dentro del territorio de la Comunidad de Castilla La Mancha
- d) Disponer, cuando así se establezca por ley, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- e) Actividad no debe estar encuadrada en los sectores agrario, ganadero o forestal.

OBLIGACIONES GENERALES

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y evaluación.
- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones.
- d) Comunicar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades.
- e) Suministrar, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, cualquier información necesaria.

Las ayudas se tramitarán y resolverán por orden de presentación hasta agotar crédito disponible.

Línea 1: Ayudas para favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de la persona trabajadora autónoma.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- a) Formalizar un contrato de duración determinada para la sustitución de la persona trabajadora autónoma, que les permita disfrutar de los permisos de maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple.
- b) Requisitos del contrato de duración determinada para la sustitución:
 - a. Formalizar a jornada completa o a tiempo parcial, con persona desempleada e inscrita como demandante de empleo en la Red de Oficinas Emplea de CLM, con anterioridad al alta en la Seguridad Social.
 - b. Formalizarse por escrito, en modelo oficial y comunicarse a la Red Oficinas Emplea CLM
- c) Las tareas a realizar por el trabajador sustituto deben ser idénticas a las de la persona trabajadora autónoma sustituida.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Mantener el contrato de trabajo durante el tiempo de duración de los permisos correspondientes.
- b) Si el contrato subvencionado se extinguiese con anterioridad a su finalización, la persona beneficiaria deberá proceder a la sustitución del trabajador en el plazo de 15 días desde la fecha de la baja, por otra persona que reúna los requisitos exigidos. No será necesario proceder a la sustitución cuando el tiempo que reste por cumplir el contrato inicial, fuese inferior a 15 días.
- c) Las sustituciones deberán comunicarse en el plazo de 10 días desde que se lleven a cabo. Si la sustitución se realiza antes de presentarse la solicitud de subvención, se presentará al solicitud junto con el Anexo X

CUANTÍA

Máximo 1.200 €/mes, por el tiempo de duración del permiso, con el fin de ayudar a los gastos de costes salariales y de seguridad social. Los meses se computarán a 30 días.

MODELOS ESPECÍFICOS:

Anexo I, acompañado de Anexo V. En caso de haberse producido la sustitución del trabajador con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda, deberá incorporarse el anexo X

JUSTIFICACIÓN:

Comprobación del alta del trabajador sustituto, del contrato de trabajo y el cumplimiento del resto de requisitos generales y específicos

Línea 2: Ayudas para el fomento del relevo generacional.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- a) El negocio debe tener una antigüedad superior a 3 años en el momento en el que el nuevo titular se dé de alta en el RETA
- b) No pueden haber transcurrido más de 6 meses entre la baja en el RETA del titular a suceder y el alta en el mismo régimen del nuevo titular.
- c) La sucesora debe ser una persona desempleada e inscrita como demandante de empleo en Red de Oficina Emplea LM, con anterioridad al alta en el RETA
- d) La transmisión de la actividad empresarial deberá realizarse mediante contrato mercantil, elevado a escritura pública, con indicación expresa del relevo como objeto de este contrato y del valor del fondo de comercio.
- e) El adquirente debe mantener la misma o similar actividad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Mantener la actividad económica y el alta en el RETA o Mutualidad durante al menos 24 meses, desde el día siguiente a la formalización de la transmisión
- b) En el plazo de 60 días contados a partir de la finalización de cada uno de los dos períodos anuales de obligado mantenimiento de la actividad, deberá aportarse el Anexo VII

CUANTÍA

Máximo 6.000 € para compensar el equivalente al valor de traspaso reflejado en el contrato, la escritura pública, gastos notariales, excluyendo el valor de las mercaderías y los impuestos.

MODELOS ESPECÍFICOS:

Anexo II.

JUSTIFICACIÓN: Cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

- Comprobación mercantil de traspaso o venta del negocio, formalizado en escritura pública, con indicación expresa del relevo como objetivo del contrato y del valor del fondo de comercio, así como los elementos objeto de venta o traspaso, con valor individualizada.
- Justificante bancario de pago de la adquisición o de los plazos ya vencidos en caso de pago aplazado.
- Relación detallada de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada
- Documento de transmisión de licencia de apertura de negocio
- del alta del trabajador sustituto, del contrato de trabajo y el cumplimiento del resto de requisitos generales y específicos.
- Certificado de situación del transmitente en el Censo de Actividades Económicas de la Agencia Tributaria.

Línea 3: Ayudas al familiar colaborador de la persona trabajadora autónoma.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- a) Debe ser cónyuge, pareja estable no casada, ascendiente, descendiente o tener una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción con la persona titular del negocio.
- b) El familiar debe figurar como desempleado e inscrito como demandante de empleo en la Red de Oficinas Emplea CLM con anterioridad al alta en el RETA o Mutuality.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Deberán mantener la actividad económica y el alta en el RETA o Mutuality durante, al menos, 24 meses ininterrumpidos, contados desde el día siguiente al de la fecha de dicha alta.
- b) En el plazo de 60 días contados a partir de la finalización de cada uno de los dos períodos anuales de obligado mantenimiento de la actividad, deberá aportarse el Anexo VIII.

CUANTÍA

Máximo 3.000 €, para compensar el pago de las cuotas de alta en el RETA o Mutuality.

MODELOS ESPECÍFICOS:

Anexo III

JUSTIFICACIÓN

- Comprobación del alta del trabajador autónomo colaborador en el RETA o en la Mutuality

Línea 4: Ayudas por la primera contratación indefinida de personas por cuenta ajena.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- a) Contrato formalizado con personas que, con anterioridad a la contratación, se encuentre inscritas como demandantes de empleo en la Red de Oficinas Emplea CLM. No operará la limitación del parentesco cuando se acredite mediante certificación de empadronamiento que la persona a contratar no convive con la persona trabajadora autónoma.
- b) En contratos por tiempo indefinido celebrados a jornada parcial o contratos por tiempo indefinido fijos-discontinuos, la suma de la jornada en cómputo anual deberá ser, en todo caso, igual o superior al 50% de la jornada ordinaria de la empresa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Mantener el contrato de trabajo durante un período mínimo de 36 meses.
- b) En el plazo de 60 días contados a partir de la finalización de cada uno de los dos períodos anuales de obligado mantenimiento de la actividad, deberá aportarse el Anexo IX
- c) Si el contrato subvencionado se extinguiese con anterioridad a su finalización, por dimisión, muerte, jubilación o incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez del trabajador, despido disciplinario, declarado como procedente o durante el período de prueba, las personas beneficiarias deberán cubrir la vacante, en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde la fecha de la baja del contrato en el Seguridad Social de acuerdo con las siguiente reglas:
 - a. Que la duración de la jornada sea idéntica o superior a la del trabajador sustituido.
 - b. Que el trabajador sustituto se encuentre inscrito, con carácter previo a la contratación, como demandante de empleo en la Red de Oficinas Emplea CLM.
- d) Las sustituciones deberá comunicarse en el plazo de 10 días mediante el Anexo X

CUANTÍA

Máximo 9.000 €, para compensar costes salariales y nóminas.

MODELOS ESPECÍFICOS:

Anexo IV, acompañado de Anexo V

En caso de haberse producido la sustitución del trabajador con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda, deberá incorporarse el anexo X

JUSTIFICACIÓN:

- Comprobación del alta del trabajador contratado, junto con el contrato de trabajo y el cumplimiento del resto de los requisito generales y específicos

INCUMPLIMIENTOS: El incumplimiento de lo anteriormente establecido, originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y el interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

REINTEGRO TOTAL: Supuestos

- Falsear las condiciones requeridas u ocultar aquello que lo hubiera impedido
- Incumplimiento total de la actividad, o la obligación de justificación.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control.
- Actuación dolosa tendente a engañar a la administración.

Y de forma específica:

Línea 1:

- Incumplimiento de la obligación de mantener el contrato de trabajo durante el tiempo de duración de los permisos correspondientes.

Línea 2:

- Incumplimiento de la obligación de mantener la actividad económica y el alta en el RETA o mutualidad durante más de 12 meses, dentro del período de 24 meses de obligado mantenimiento.

Línea 3

- Incumplimiento de la obligación de mantener el alta en el RETA o mutualidad., del familiar colaborador, durante más de 12 meses, dentro del período de 24 meses de obligado mantenimiento.

Línea 4

- Extinción del contrato indefinido objeto de subvención por causas distintas a las recogidas en su apartado correspondiente.
- La extinción del contrato indefinido subvencionado por alguna de las causas indicadas anteriormente en su apartado, aun cuando se hubiera cubierto la vacante, en el supuesto de que se apreciase que el nuevo contrato se realiza con alguna persona que sea familiar del trabajador autónomo (cónyuge, pareja estable no casada, ascendiente, descendiente...) o que no estuviera inscrito anteriormente como demandante de empleo en la Red Oficinas Emplea CLM.
- Incumplimiento del mantenimiento del contrato indefinido durante un período superior a 18 meses dentro del período de 36 meses de obligado mantenimiento.
- Si se cubre la vacante, pero la sustitución se hubiera realizado en un plazo superior a 3 meses.

REINTEGRO PARCIAL: Supuestos

Línea 1:

- Extinción del contrato subvencionado con anterioridad a su finalización y se procede a sustituirlo, se procede al reintegro parcial desde la baja del contrato extinguido y el alta del nuevo contrato, si el plazo es superior a 15 días e inferior a 1 mes.
- Extinción del contrato subvencionado con anterioridad a su finalización y se procede a sustituirlo, pero la jornada del nuevo contrato resulta inferior al del contrato extinguido, el reintegro será proporcional a la reducción de la jornada.

Línea 2:

- Cumplimiento de la obligación de mantener la actividad económica y el alta en el RETA o mutualidad durante al menos 12 meses, dentro del período de 24 meses de obligado mantenimiento, se procederá al reintegro parcial de la parte correspondiente al período subvencionable no ejecutado.

Línea 3

- Cumplimiento de la obligación de mantener el alta en el RETA o mutualidad., del familiar colaborador, durante al menos 12 meses, dentro del período de 24 meses de obligado mantenimiento se procederá al reintegro parcial de la parte correspondiente al período subvencionable no ejecutado.

Línea 4: Se extingue el contrato subvencionado, y concurren alguna de estas causas:

- Si no se hubiera cubierto la vacante, siempre que se hubiera cumplido, al menos, un período mínimo de 24 meses de mantenimiento del contrato dentro del período de 36 meses de obligado mantenimiento.
- Si se hubiera cubierto la vacante, se procede al reintegro parcial de la parte proporcional correspondiente al período subvencionable no ejecutado, siempre que se hubiera cumplido un período mínimo de 18 meses de mantenimiento del contrato dentro del período de 36 meses de obligado cumplimiento, o la sustitución se realizase en un plazo superior a 1 mes e inferior a 3 meses
- Cuando se reduzca la jornada de trabajo el contrato subvencionado, se procederá al reintegro proporcional por la diferencia entre el importe de la ayuda concedida y la que correspondería a la nueva jornada, a contar desde el día siguiente a la notificación de la jornada.

INCREMENTO DE LAS CUANTÍAS FIJADAS EN LAS DISTINTAS LÍNEAS

- 20%: Municipios o núcleos de población en zonas en riesgo de despoblación, y municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, incluyendo municipios pertenecientes a zonas rurales intermedios, con predominio de la actividad agrícola, población inferior a 2.000 habitantes y que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021.

- 30%: municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población con más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.
- 40%: en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.

Igualmente:

- 20% para actividades subvencionadas que se realicen en alguno de los municipios incluidos en el Anexo del Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla La Mancha, en el caso de la provincia de Toledo:
 - o Mora
 - o Puebla de Montalbán (La)
 - o Talavera de la Reina
 - o Villacañas

Los incrementos previstos son compatibles entre sí, pero el importe no podrá superar el coste de la actuación subvencionada, así como la intensidad de la ayuda que se conceda no podrá superar el nivel máximo permitido por la normativa comunitaria o nacional.

PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este Decreto en el DOCM (08/07/2024).

PERIODO SUBVENCIONABLE

Comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

SOLICITUDES

Las solicitudes de ayuda se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es>. <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/LHS>

Línea 1: Código SIACI de búsqueda: KM10

Línea 2: Código SIACI de búsqueda: KM11

Línea 3: Código SIACI de búsqueda: KM0Z

Línea 4: Código SIACI de búsqueda: KM12